Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción
Unidad de Auditoría Gubernamental

Oficio UAG/210/1957/2022

Ciudad de México, a 19 de octubre de 2022

M.A. Eduardo Gerardo Loría Casanova
Secretario de Contraloría y Transparencia
Gubernamental del Estado de Guerrero
Presente

Me refiero a su oficio OF-SCyTG/2872/2022, del 10 de octubre del presente año, con el cual solicitó a esta Unidad, la autorización para realizar modificaciones al presupuesto anual de ingresos y egresos de los recursos del cinco al millar para el ejercicio fiscal 2022, consistentes en disminuir la cantidad de $4,028,000.00 (Cuatro millones veintiocho mil pesos 00/100 M.N.), al concepto de gasto denominado Equipos especializados, e incrementar esa cantidad a los conceptos de gasto Actividades de promoción de contraloría social; Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres; Impuestos y derechos; Materiales, útiles de oficina y para el procesamiento en equipos y bienes informáticos; Mobiliario; Seguros de vehículos y Vehículos y equipo de transporte terrestre, como se describe a continuación:

Concepto de gasto	Última modificación UAG/210/1413/2022	Disminución	Incremento	Monto a modificar
5.1 Actividades de promoción de contraloría social	$9,188,779.00	----------	$324,300.00	$9,513,079.00
5.7 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres	$2,243,100.00	----------	$203,000.00	$2,446,100.00
5.9 Equipos especializados	$5,482,690.00	$4,028,000.00	----------	$1,454,690.00
5.11 Impuestos y derechos	$929,209.00	----------	$35,000.00	$964,209.00
5.15 Materiales, útiles de oficina y para el procesamiento en equipos y bienes informáticos.	$4,026,740.00	----------	$163,500.00	$4,190,240.00
5.16 Mobiliario	$1,220,200.00	----------	$89,200.00	$1,309,400.00
5.19 Seguros de vehículos	$185,547.19	----------	$63,000.00	$248,547.19
5.27 Vehículos y equipo de transporte terrestre	$0.00	----------	$3,150,000.00	$3,150,000.00
Saldo presupuestal no comprometido	$0.00	----------	----------	$0.00
Total	----------	$4,028,000.00	$4,028,000.00	----------

Al respecto, en los Lineamientos para el ejercicio, control, seguimiento, evaluación y transparencia de los recursos del cinco al millar, provenientes del derecho establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos destinados a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2014, se establece en los numerales 5.1, 5.7, 5.11, 5.15, 5.16, 5.19 y 5.27, lo siguiente:

> ***"5.1 Actividades de promoción de contraloría social.*** *Para apoyar las actividades de promoción de contraloría social que realice el Órgano Estatal de Control vinculadas con los servicios de vigilancia, inspección y control..."*
>
> ***"5.7 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres.*** *Para la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos de todo tipo necesarios para el funcionamiento de vehículos y equipo de transporte terrestre que se hayan adquirido con recursos del cinco al millar, utilizados por las áreas responsables de realizar las actividades vinculadas con los servicios de vigilancia, inspección y control..."*
>
> ***"5.11 Impuestos y derechos.*** *Para cubrir los impuestos y derechos relativos a vehículos adquiridos exclusivamente con recursos del cinco al millar, tales como placas, verificación ambiental y peaje en puentes y carreteras de cuota."*

Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción
Unidad de Auditoría Gubernamental

Oficio UAG/210/1957/2022

> ***"5.15 Materiales, útiles de oficina y para el procesamiento en equipos y bienes informáticos.*** *Para la adquisición de materiales y artículos diversos, propios para el uso del personal de las áreas que realizan actividades vinculadas con los servicios de vigilancia, inspección y control..."*
>
> ***"5.16 Mobiliario.*** *Para la adquisición y mantenimiento de los siguientes bienes muebles: escritorios, sillas, sillones, anaqueles, modulares de oficina, archiveros, libreros, equipos de aire acondicionado, ventiladores y fotocopiadoras, para apoyar a las áreas responsables que directamente realicen actividades vinculadas con los servicios de vigilancia, inspección y control..."*
>
> ***"5.19 Seguros de vehículos.*** *Para cubrir las primas por concepto de seguros de cobertura amplia de los vehículos terrestres adquiridos con recursos del cinco al millar, para ser utilizados en las actividades vinculadas con los servicios de vigilancia, inspección y control..."*
>
> ***"5.27 Vehículos y equipo de transporte terrestre.*** *Para la adquisición y arrendamiento de vehículos austeros con aire acondicionado, que apoyen directamente a las áreas responsables de realizar actividades vinculadas con los servicios de vigilancia, inspección y control..."*

Como resultado del análisis a la documentación remitida por ese Órgano Estatal de Control a su digno cargo, con fundamento en el artículo SEXTO Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y numeral 7 de los invocados Lineamientos, se informa a usted que resulta procedente otorgar la validación para realizar modificaciones al presupuesto anual de ingresos y egresos de los recursos del cinco al millar para el ejercicio fiscal 2022, exclusivamente a lo que alude su solicitud. Para ello, es indispensable cumplir con lo relacionado al ejercicio, control y comprobación de los recursos del cinco al millar, de dichos Lineamientos, en específico con los numerales 5.1, 5.7, 5.11, 5.15, 5.16, 5.19 y 5.27.

Reciba un cordial saludo.

El Titular de la Unidad

Omar González Vera

c.c.p. Eduardo Gurza Curiel, Titular de la Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas y Encargado del Despacho de la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción de la SFP.
Francisco Jaime González Mejía, Director General de Auditoría a la Operación Regional de la UAG.
Fernando Garcés García, Director de Seguimiento de Responsabilidades a la Operación Regional de la DGAOR.
Margarita Aguilar Díaz, Delegada Administrativa y Enlace del cinco al millar de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero.

FJCM/FGG/FJGG/LGF/CHZ